

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	LABATECA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025543770001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-021-2025
CONTRATO N°:	043 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	3/06/2025
CONTRATISTA:	WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA
C.C:	1.094.366.275 DE TOLEDO
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$645.720.441,00).
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	CATORCE (14) DÍAS
PLAZO ACTUALIZADO:	TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-018-2025
CONTRATO N°:	046 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	10/06/2025
CONTRATISTA:	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
NIT:	901294312-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C:	37.331.288 DE OCAÑA

A los 20 días del mes de ABRIL del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA	N/A	Representante Legal – Contratista de Obra
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	Representante Legal – Contratista de Interventoría
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Obra N°043 DE 2025, dejando constancia por parte de WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA; contratista de Obra, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones

legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

La firma WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA; contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S; contratista de Interventoría revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FINVERPAZ procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACIÓN dentro del CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 18 de JUNIO de 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 10 del mes SEPTIEMBRE del año 2025, se suscribió el ACTA DE ADICIONAL N°1 EN PLAZO, por un término de CATORCE (14) DÍAS, tras la solicitud allegada por parte de WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA y avalada por M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
3. Que el día 30 del mes SEPTIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por mutuo acuerdo, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que el día 17 del mes FEBRERO del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR Y/O PLAZO	
001	10/09/2025	14 DÍAS	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A.	N/A.	N/A.	
AMPLIACIÓN A LAS SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO SUSPENDIDO
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
N/A.		N/A.	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
N/A.		N/A.	

6. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes desembolsos generando sus respectivos rendimientos financieros, y pagos parciales:

DESEMBOLSO			
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	% DE ANTICIPO	VALOR DEL ACTA
ANTICIPO	19/JUNIO/2025	CINCUENTA PORCIENTO (50%)	\$ 322.860.220,50
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
VALOR	FECHA DE CONSIGNACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	METODO DE PAGO
\$ 5.342,62	16/12/2025	BBVA	BOTÓN PSE

PAGOS				
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
PAGO PARCIAL 1	24/09/2025	\$ 574.882.547,74	18/06/2025	21/09/2025
RECIBO FINAL	17/02/2026	\$ 6.265.849,16	22/09/2025	30/09/2025

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	No. 420-47-99000046784	20/02/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 64.572.044,00	3/06/2025	30/03/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 322.860.220,00	3/06/2025	30/09/2025
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	\$ 32.286.022,00	3/06/2025	30/09/2028
Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	\$ 64.572.044,00	30/09/2025	30/03/2026
Estabilidad y calidad de la obra	\$ 64.572.044,00	16/02/2026	16/02/2031

8. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025 por un valor equivalente al 10.00% del Contrato de Obra, esto es, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$64.572.044,10), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025.	\$ 645.720.441,00
% DE AVANCE.	10,00%
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN.	\$ 64.572.044,10
MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO FALTANTE.	\$ 0,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.	\$ 64.572.044,10

9. Que la firma WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA; contratista de Obra, realizó la entrega final de cantidades y actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S contratista de

Interventoría, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

10. El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025 se suscribió a los 17 del mes FEBRERO del año 2026, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°043 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
11. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
13. Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen. A su vez, se dejan las siguientes constancias:
 - A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025, suscrita a los 17 del mes FEBRERO del año 2026.
 - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° 043 DE 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
 - F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
 - G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER, celebrado entre la firma WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$64.572.044,10).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

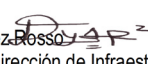
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°043 DE 2025, por los que en ella intervinieron, a los 20 días del mes de ABRIL del año 2026.


WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMÓN MENDOZA
Contratista de Obra


MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal
M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
Contratista de Interventoría


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

PROYECTÓ

Deymar Andrés Rodríguez Rosso
Profesional de Apoyo – Dirección de Infraestructura
FINVERPAZ